

AUTO

Radicado No. 2019-00021-00

Sincelejo, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras
Solicitante: Edwin Manuel Mercado Yepes
Oposición: Sin opositor conocido
Predios: "Buenos Aires - Miramar".

En atención a nota secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada judicial del solicitante, doctora Lorena Cecilia Martínez Patiño, mediante escrito presentado el día 30 de noviembre de 2020, presentó renuncia al poder que le fuera designado por la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en atención a la finalización de su vínculo laboral como profesional especializado del área jurídica de dicha entidad, esta judicatura procederá a la aceptación de dicha renuncia.

Ahora, procede el despacho a tener como apoderada del solicitante Edwin Manuel Mercado Yepes, a la doctora Tania Margarita Burgos Avilez, quien fue designada mediante Resolución No. RB 00658 del 7 de octubre de 2020 por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Territorial Bolívar para que continúe con el presente trámite.

Finalmente cumplidos los requerimientos por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de Ovejas, Sucre y la Personería de ese mismo municipio, resta en el presente proceso, por surtir la diligencia de inspección judicial sobre la cuota parte solicitada en restitución, probanza que aún no podrá practicarse, debido que a la presente fecha persiste la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID – 19 con índices considerables de contagio en la región y a nivel nacional, debiendo continuar suspendida como se indicó en auto de fecha 11 de septiembre de 2020, numeral tercero.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la doctora Lorena Cecilia Martínez Patiño, identificado con C.C. N° 64.742.405, y T.P. N° 113.779 del C.S. de la J., quien venía actuando como apoderado judicial del solicitante.

SEGUNDO: Téngase a la abogada **Tania Margarita Burgos Avilez**, identificada con C.C. N° 35.145.506 expedida en Chinú - Córdoba y T.P. N° 189.184 del Consejo Superior de la Judicatura, como **Representante Judicial** del **solicitante**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b53d3aa978e9eef8d09d50379ab30625b0698d9d9475e81b2da9551ea3c81c5

Documento generado en 25/01/2021 11:24:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>